

Arbitraje seguido entre

EMPRESA MINERA LUCERO S.A.C.
(DEMANDANTE)

Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
(DEMANDADA)

LAUDO

ÁRBITRO

Juan José Pérez – Rosas Pons

Secretaría Arbitral

Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco

Fecha de emisión: 23 de julio de 2012

En representación del Demandante
Sr. Constantino Barreto Marcelo

En representación de la Demandada
Dr. Jorge Luis Salazar Miraval





RESOLUCIÓN Nº 05

Lima, 23 de julio de 2012

VISTOS:

I. EXISTENCIA DE UN CONVENIO ARBITRAL

La Empresa Minera Lucero S.A.C. (en adelante, DEMANDANTE) y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO (en adelante, MUNICIPALIDAD), suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra Nº 008-2011 resultado de la Adjudicación Directa Pública Nº 003-2011-HMPP/OBRAS, "Construcción de Pistas y Veredas, Drenaje Pluvial y Recuperación de Áreas Verdes en los AA.HH., Barrios, Calles y Jirones del Distrito de Chaupimarca, Componente: Construcción de Pistas y Veredas, Desagüe Fluvial y Recuperación de Áreas Verdes en el Sector 3 del AA. HH Túpac Amaru de Chaupimarca".

En la Cláusula Décimo Octava del Contrato, se estipuló que cualquiera de las partes podía iniciar un arbitraje, que sería resuelto mediante un laudo definitivo e inapelable.

II. INSTALACIÓN DEL ARBITRAJE

Con fecha 29 de marzo de 2012, en la sede del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco y con la presencia de los representantes de ambas partes, se realizó la Audiencia de Instalación del Árbitro.

El Árbitro declaró haber sido debidamente designado de conformidad con la Ley y el convenio arbitral celebrado entre las partes, señalando que no tenía ninguna incompatibilidad ni compromiso con las mismas y obligándose, a desempeñar con imparcialidad, independencia y probidad su labor.

Se deja expresa constancia que ninguna de las partes ha impugnado o efectuado reclamo alguno contra el contenido de la referida Acta de Instalación.

III. DEL PROCESO ARBITRAL

- (i) Mediante escrito presentado el 16 de abril de 2012, el DEMANDANTE interpuso demanda arbitral, de acuerdo a los términos que allí señala. Con Resolución Nº 01-059-2012 expedida el 23 de abril de 2012, el Árbitro resolvió entre otros,

ARBITRAJE QUE RESUELVE LA CONTROVERSIA SURGIDA ENTRE LA EMPRESA MINERA LUCERO S.A.C. Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO (Contrato de Ejecución de Obra Nº 008-2011 resultado de la Adjudicación Directa Pública Nº 003-2011-HMPP/OBRAS, "Construcción de Pistas y Veredas, Drenaje Pluvial y Recuperación de Áreas Verdes en los AA.HH., Barrios, Calles y Jirones del Distrito de Chaupimarca, Componente: Construcción de Pistas y Veredas, Desagüe Fluvial y Recuperación de Áreas Verdes en el Sector 3 del AA. HH Túpac Amaru de Chaupimarca")

Atapari

admitir a trámite la demanda y correr traslado de ésta a la MUNICIPALIDAD, a fin de que la conteste y de considerarlo conveniente formule reconvencción.

- (ii) Con fecha 15 de mayo de 2012, la MUNICIPALIDAD contestó la demanda e, igualmente.
- (iii) El 7 de junio de 2011 se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos.
- (iv) En dicho acto, y ante la iniciativa de ambas partes de llegar a un acuerdo conciliatorio, se propuso la siguiente fórmula conciliatoria:
 - 1. Otorgar a la empresa Minera Lucero SAC la Ampliación de Plazo N° 02 por el período de siete (7) días calendario, solicitada por la demandante mediante Carta N° 030-2011-MLSAC/R de fecha 21 de diciembre de 2011;
 - 2. Otorgar a la empresa Minera Lucero SAC la Ampliación de Plazo N° 03 por el período de veinte (20) días calendario, solicitada por la demandante mediante Carta N° 029-2011-MLSAC/R de fecha 27 de diciembre de 2011 y que fuera denegada mediante la Resolución de Alcaldía N° 048-2012-A-HMPP de fecha 10 de enero de 2012;

Como consecuencia de ello:

- 3. Se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 065-2012-A-HMPP de fecha 17 de enero de 2012 que resuelve el contrato de obra materia del presente arbitraje.
- (v) Ambas partes, manifestaron su conformidad con la fórmula conciliatoria propuesta y solicitaron al Árbitro, dar forma de Laudo al acuerdo, el cual resuelve todas las controversias planteadas en el presente arbitraje.

Por las razones expuestas, el Árbitro,

LAUDA:

PRIMERO: HOMOLOGAR el acuerdo arribado por las partes y transcrito en el numeral (iv) del rubro *III. Proceso arbitral*, por lo que el mismo es de obligatorio cumplimiento para las partes, en los términos y condiciones descritos en dicho numeral.

En tal sentido, corresponde:

ARBITRAJE QUE RESUELVE LA CONTROVERSIDA SURGIDA ENTRE LA EMPRESA MINERA LUCERO S.A.C. Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO (Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2011 resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-HMPP/OBRAS, "Construcción de Pistas y Veredas, Drenaje Pluvial y Recuperación de Áreas Verdes en los AA.HH., Barrios, Calles y Jirones del Distrito de Chaupimarca, Componente: Construcción de Pistas y Veredas, Desagüe Fluvial y Recuperación de Áreas Verdes en el Sector 3 del AA. HH Túpac Amaru de Chaupimarca")

Notario 4

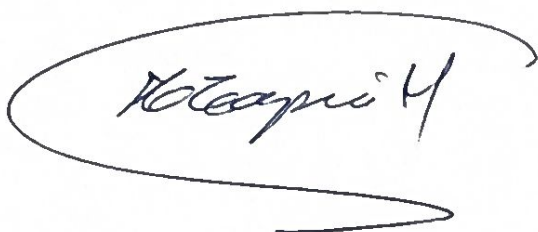
1. Otorgar a la empresa Minera Lucero SAC la Ampliación de Plazo N° 02 por el período de siete (7) días calendario, solicitada por la demandante mediante Carta N° 030-2011-MLSAC/R de fecha 21 de diciembre de 2011;
2. Otorgar a la empresa Minera Lucero SAC la Ampliación de Plazo N° 03 por el período de veinte (20) días calendario, solicitada por la demandante mediante Carta N° 029-2011-MLSAC/R de fecha 27 de diciembre de 2011 y que fuera denegada mediante la Resolución de Alcaldía N° 048-2012-A-HMPP de fecha 10 de enero de 2012;

Como consecuencia de ello:

3. Se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 065-2012-A-HMPP de fecha 17 de enero de 2012 que resuelve el contrato de obra materia del presente arbitraje.

SEGUNDO: Ordenar que cada parte asuma en partes iguales (50% cada una) las costas y costos en los que hubiera incurrido en su defensa.


Arbitro Unico



ARBITRAJE QUE RESUELVE LA CONTROVERSIDA SURGIDA ENTRE LA EMPRESA MINERA LUCERO S.A.C. Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO (Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2011 resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-HMPP/OBRAS, "Construcción de Pistas y Veredas, Drenaje Pluvial y Recuperación de Áreas Verdes en los AA.HH., Barrios, Calles y Jirones del Distrito de Chaupimarca, Componente: Construcción de Pistas y Veredas, Desagüe Fluvial y Recuperación de Áreas Verdes en el Sector 3 del AA. HH Túpac Amaru de Chaupimarca")